



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición 2021

**CORONAVIRUS COVID-19
COMPENDIO DE
EMERGENCIA
SANITARIA**

CORONAVIRUS COVID-19

COMPENDIO DE
EMERGENCIA
SANITARIA

AUTORIDADES

Dr. Gustavo Sáenz
GOBERNADOR

Dr. Matías Posadas
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Dra. María Victoria Restom
DIRECTORA GENERAL

ÍNDICE

DECRETOS

DCTO. 37/21- APRUEBA CONVENIO EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19, SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

Convenio. Refuerzo de las acciones para prevenir, minimizar y neutralizar las consecuencias sanitarias que produce la pandemia COVID-19; dotando de mayores recursos a las medidas ya implementadas, en coincidencia con las políticas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037146.pdf>

Publicada: B.O. 19/01/21 N° 20.908

DCTO. 192/21- PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE SALTA. LEYES N° 8.188 Y N° 8.206.

Prorroga desde su vencimiento y por el término de seis (6) meses, la declaración de estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta dispuesta por la Ley N° 8.188, prorrogada por su similar N° 8.206.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037625.pdf>

Publicada: B.O. 12/03/21 N° 20.944

RESOLUCIONES COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS

RES. N° 1- ESTABLECE LA LIMITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, ENTRE LAS 2:00 Y 6:00 HS.

Establece la limitación de la circulación de personas en el territorio de la Provincia, entre las 2:00 y 6:00 hs., exceptuando de dicha restricción a las actividades esenciales. Establece que el personal empleado en el sector gastronómico, de teatros, salas culturales y salones de eventos, podrán circular hasta las 3:00 hs., solamente para el tránsito desde

el local gastronómico, teatro o sala al que se hubiera concurrido y hasta el domicilio de residencia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/SA100037126.pdf>

Publicada: B.O. 14/01/21 N° 20.905

RES. N° 2 – DNU N° 67/2021. DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A PARTIR DEL 01/02/2021 HASTA EL 28/02/2021.

Establece, en los términos ordenados por el DNU N° 67/2021, la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en todo el territorio de la provincia de Salta, a partir del día 1° de febrero, hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037308.pdf>

Publicada: B.O. 01/02/21 N° 20.917

RES. N° 3 – SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO DE COLECTIVOS.

Establece el uso exclusivo del servicio público de transporte automotor de pasajeros urbano de colectivos, de 7:00 a 8:30 horas, para aquellas personas que utilicen dicho servicio para realizar actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037513.pdf>

Publicada: B.O. 26/02/21 N° 20.934

RES. N° 4 – PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS Y/O DECISIONES ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES NROS. 2/2021 Y 3/2021.

Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las Resoluciones Nros. 2/2021 y 3/2021, del Comité Operativo de Emergencia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037536.pdf>

Publicada: B.O. 01/03/21 N° 20.935

RES. N° 5 – ESTABLECE ORDEN DE PRIORIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE COLECTIVOS.

Establece orden de prioridad, de 7:00 a 8:30 horas. Personas que utilicen dicho servicio para realizar actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad y trabajadores del régimen especial del contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037573.pdf>

Publicada: B.O. 05/03/21 N° 20.939

RES. N° 6 – PRORROGA A PARTIR DEL 13 DE MARZO Y HASTA EL 9 DE ABRIL DE 2021 INCLUSIVE, LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS Y/O DECISIONES ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES NROS. 2/2020 Y 5/2021, DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA.

Prorroga, en los términos del DNU N° 168/2021, a partir del 13 de marzo y hasta el 9 de abril de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las Resoluciones Nros. 2/2020 y 5/2021, del Comité Operativo de Emergencia. Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037630.pdf>

Publicada: B.O. 14/03/21 N° 20.945

RES. N° 7 – PLAN ESTRATEGICO DE VACUNACIÓN.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037723.pdf>

Publicada: B.O. 19/03/21 N° 20.950

RESOLUCIONES MINISTERIALES**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****RES. N° 12/21 – APRUEBA PROTOCOLO "PARA EL PERSONAL DE REVINCULACIÓN DE ESTUDIANTES CON LAS UNIDADES EDUCATIVAS".**

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100037064.pdf>

Publicada: B.O. 07/01/21 N° 20.900.

RES. N° 13/21 – APRUEBA PROTOCOLO "PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ALBERGUE".

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100037065.pdf>

Publicada: B.O. 07/01/21 N° 20.900.

RES. N° 338/21 – APRUEBA PROTOCOLO "DE ACCESO Y PERMANENCIA A LOS CENTROS DE PRIMERA INFANCIA".

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100037481.pdf>

Publicada: B.O. 23/02/21 N° 20.931.

RESOLUCIONES INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

RES. N° 135/21 – PRÓRROGA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 969 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020.

Prórroga de los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100037453.pdf>

Publicada: B.O. 18/02/21 N° 20.928.

ÓRDENES REGULATORIAS A.M.T.

N° 1 – PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEBERA EFECTUARSE EMPLEANDOSE EL 100% DE LA FLOTA DISPONIBLE EN DIAS HABILES.

Prestación del servicio de transporte de pasajeros deberá efectuarse empleándose el 100% de la flota disponible, en el horario de 6.00 a 10.00 Hs. de la mañana, de lunes a viernes, en días hábiles.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100084016.pdf>

Publicada: B.O. 01/03/20 N° 20.935

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 13.274 – PERMISO EXTRAORDINARIO Y OBLIGATORIO DE AUSENCIA LAS AGENTES.

Adhiere al artículo 2° de la Resolución N° 65/2020 del COE. Dispone que usufructuarán de un permiso extraordinario y obligatorio de ausencia las agentes y los agentes que en su persona no resultando aplicable a familiares convivientes de la agente o del agente, se encuentren incluidos en población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100083220.pdf>

Publicada: B. O. 15/01/21 N° 20.906

ACORDADA N° 13.291 – DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2 del Distrito Judicial del Centro, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015232.pdf>

Publicada: B. O. 10/02/21 N° 20.924

ACORDADA N° 13.293 – DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE GARANTIAS N° 8.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías n° 8, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015236.pdf>

Publicada: B. O. 10/02/21 N° 20.924

ACORDADA N° 13.297 DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 9° NOMINACION.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación desde el día de la fecha y hasta el 22/02/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015263.pdf>

Publicada: B. O. 19/02/21 N° 20.929

ACORDADA N° 13.298 – DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS N° 4

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos N° 4 desde el día de la fecha y hasta el 26/02/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015275.pdf>

Publicada: B. O. 22/02/21 N° 20.930

ACORDADA N° 13.302/2021. ADHIERE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 3/2021 DEL COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA.

Uso exclusivo del servicio público de transporte automotor de pasajeros urbano de colectivos de 7:00 a 08:30 horas, para actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015318.pdf>

Publicada: B. O. 02/03/21 N° 20.936

ACORDADA N° 13.307/2021. DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 6.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015330.pdf>

Publicada: B. O. 03/03/21 N° 20.937

ACORDADA N° 13.310/2021. DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2A NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR –CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a Nominación del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Metán– desde el día de la fecha y hasta el 15/03/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015374.pdf>

Publicada: B. O. 12/03/21 N° 20.944

ACORDADA N° 13.311/2021. DISPONE LA NO CONCURRENCIA DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR –CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA.

Dispone la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías del Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Anta– desde el día de la fecha y hasta el 15/03/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónico.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/400015375.pdf>

Publicada: B. O. 12/03/21 N° 20.944

MINISTERIO PÚBLICO

RES. N° 19.447/21 – ADHIERE EL ART. DE LA RES. N° 65 COE DISPENSA LABORAL

Adhiere a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 65 del C.O.E. Dispone que usufructuarán de un permiso extraordinario y obligatorio de ausencia los agentes que en su persona, exclusivamente, se encuentren incluidos en población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100083497.pdf>

Publicada: B. O. 01/02/21 N° 20.917

RESOLUCIONES TRIBUNAL ELECTORAL

RES. N° 162/21 – CAPACITACION PARA AUTORIDADES DE MESA, VEEDORES JUDICIALES Y ASISTENTES TECNICOS SE REALICE DE MANERA VIRTUAL.

Dispone que en virtud de la situación sanitaria actual la capacitación para autoridades de mesa, veedores judiciales y asistentes técnicos se realice de manera virtual a través de una plataforma digital que permita el dictado de cursos y la gestión de material educativo de forma remota.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100084098.pdf>

Publicada: B. O. 05/03/21 N° 20.939

RES. N° 164/21 – IMPLEMENTA UNA MESA DE ENTRADAS VIRTUAL PARA QUE LAS PRESENTACIONES QUE REALICEN LOS APODERADOS PARTIDARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA GESEL, EN FORMATO DIGITAL.

Implementa una Mesa de Entradas Virtual para que las presentaciones que realicen los apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación se efectúen exclusivamente a través del sistema GESEL, en formato digital y con la firma electrónica que le proporciona su usuario y contraseña, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 25.506.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/100084258.pdf>

Publicada: B. O. 12/03/21 N° 20.944



www.boletinoficialsalta.gob.ar